



CONCÓN, 07 FEB 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 311 / **VISTOS:** Los antecedentes: El contrato denominado "Proyectos Obras Menores en varias Sedes Comunitarias, comuna de Concón", suscrito con fecha 24 de enero del 2018, entre la empresa Consultoría Ingeniería y Construcción FMR Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El contrato denominado "Proyectos Obras Menores en varias Sedes Comunitarias, comuna de Concón", celebrado entre la empresa Consultoría Ingeniería y Construcción FMR Limitada y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 24 de enero del 2018, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
"PROYECTOS OBRAS MENORES EN VARIAS SEDES COMUNITARIAS, COMUNA DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CONSULTORIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN FMR LTDA.

En Concón, a veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, comparecen por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **CONSULTORIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN FMR LTDA.**, Rut número setenta y seis millones doscientos veintidós mil veintiséis guión uno, representada legalmente por don **LUIS FELIPE RETAMALES ESPINOZA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rut número quince millones ochocientos treinta mil doscientos sesenta y siete guión cinco, ambos domiciliados en calle trece norte número ochocientos cincuenta y tres, oficina ochocientos tres, comuna Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número tres mil nueve, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha doce de enero de dos mil dieciocho, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **CONSULTORIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN FMR LTDA.**, por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número ciento catorce, de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSULTORIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN FMR LTDA.**, la licitación pública denominada "PROYECTOS OBRAS MENORES EN VARIAS SEDES COMUNITARIAS, COMUNA DE CONCÓN".

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **CONSULTORIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN FMR LTDA.**, el servicio licitado denominado **“PROYECTOS OBRAS MENORES EN VARIAS SEDES COMUNITARIAS, COMUNA DE CONCÓN”**, quien acepta la obligación dar cumplimiento a los proyectos adjudicados, asumiendo las siguientes obligaciones: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución; b) Mantener en la faena un Jefe de Obra, quien será el nexo entre el Contratista y la I.T.O. de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. Este Profesional o Técnico debe ser el indicado en su Oferta; c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes; d) Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio terreno y construcciones; e) Disponer señalización y cierros provisорios según corresponda, aislando la obra del tránsito de personas ajenas a las actividades de la faena, se deberán implementar medidas especiales, que garanticen el adecuado aislamiento de los puntos de trabajo, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior, evitando cualquier tipo de interferencia con la actividad del recinto. La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra; f) La instalación de empalmes provisорios de electricidad y agua, cuando se requiera; g) La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra; h) En la zona de trabajo, el Contratista deberá operar libremente, tomando las medidas y precauciones que eviten el ingreso de personas ajenas, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sean necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **nueve millones quinientos noventa y ocho mil ciento once pesos, impuestos incluidos.** La Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través de Estados de Pago, previa Certificación conforme de la Unidad Técnica a través del I.T.O. designado. Se cursará un estado de pago por cada proyecto, una vez finalizada la ejecución de cada uno de los proyectos. Por lo tanto se deben considerar cuatro estados de pago. Eventualmente, si el Contratista así lo solicitara se podrá cancelar a través de dos estados de pago, uno al término de la ejecución de los tres proyectos financiados por Seguridad Ciudadana y otro estado de pago al término de la ejecución del proyecto financiado a través de FONDEVE. Una vez recepcionado, revisado y aprobado el Estado de Pago por la Unidad Técnica, se entregará la factura correspondiente. Para la presentación de los Estados de Pago se deberá adjuntar la siguiente documentación obligatoria: a) Carátula Estado de Pago; b) Certificado de la Inspección Comunal del Trabajo en el que se deje constancia que el Contratista no registra reclamos o deudas pendientes relacionadas con la obra; c) Fotocopias planillas de imposiciones declaradas y canceladas (del 2do estado de pago en adelante); d) Recepción conforme de los trabajos por parte del I.T.O; e) Set de seis (6) fotografías impresas en color, tamaño mínimo 10 x 15 cm, correspondiente a las partidas ejecutadas del período que se informa, acompañadas del correspondiente archivo digital en CD; f) Copia Boletín de Ingreso en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de las bases; g) Acta de Recepción Provisoria de la Obra. Una vez recepcionado, revisado y aprobado el Estado de Pago por la Unidad Técnica, se entregará la factura correspondiente. Los proyectos a ejecutar son los que se individualizan en el siguiente cuadro y por los valores allí señalados:

Nombre proyecto	Monto Financiamiento		Plazo de Ejecución (días corridos)	Financiamiento
	Sin IVA	Con IVA		
“Modificación de Cierre Predial, Club Deportivo Concón Bajo”	\$ 1.984.318	\$ 2.361.338	7	Seguridad Ciudadana
“Construcción Cerrajería sobre Muros, Reposición de Ventanas y Protecciones Centro de Madres Alborada”.	\$ 1.309.122	\$ 1.557.855	7	Seguridad Ciudadana
“Construcción Cierre, Cerrajería y Vanos Patio Posterior, Club Deportivo Centenario”.	\$ 2.439.907	\$ 2.903.489	7	Seguridad Ciudadana

“Cierre Perimetral Terreno Junta de Vecinos Villa Concón II”.	\$ 2.332.293	\$ 2.775.429	7	Fondeve 2011-2012.
Montos Totales	\$ 8.065.640	\$ 9.598.111	28	

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución del servicio contratado será **veintiocho días corridos**, contados desde la fecha de la entrega del Terreno por parte de la Unidad Técnica. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. **a) Por atraso en el término de la obra.** Si vencido el plazo de ejecución de cada Obra, esta no se encontrara culminada, se dejará constancia en el Libro de Obra, por el I.T.O. de tal situación, sin haberse realizado la Recepción Provisoria de las obras contratadas, en cuyo caso el Contratista deberá cancelar una multa a razón de 0,5 Unidades de Fomento por cada día de atraso. Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda. La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna. El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del Libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el I.T.O. en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra. La aplicación de las multas estará asociada a la ejecución independiente de cada una de las tres obras consideradas en esta Licitación. Posteriormente deberán ser canceladas en Tesorería Municipal, debiendo adjuntar la Orden de Ingresos Municipales al Estado de Pagos, correspondiente; **b) Por incumplimiento de instrucciones de la ITO.** El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato. El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1 Unidad Tributaria Mensual, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que deberán ser canceladas previo a la cancelación del estado de pago correspondiente. Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste. **c) Descuentos por Concepto de Multas.** En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al Contratista por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente.

SÉPTIMO: GARANTÍAS. **a) Garantía De Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista.** El contratista deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, rut N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato. El monto de la Garantía de “Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato” será el equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor del contrato y con una vigencia que exceda, a lo menos en 60 días al plazo previsto para la Recepción de Provisoria de la obra, con la glosa: Garantiza Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato “Proyectos Obras Menores en Varias Sedes Comunitarias comuna de Concón”. Se exime esta glosa en el caso de Depósito a la vista o Vale Vista. **b) Documento de Resguardo de la Buena Ejecución de la Obra:** Correspondrá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata por un monto equivalente al **3% (tres por ciento)** del valor total del contrato y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la Recepción Definitiva de la obra, prevista ésta para ser otorgada luego de 90 días después de la Recepción Provisoria. La glosa de este documento será: “Garantiza Buena Ejecución de la obra Proyectos Obras Menores en Varias Sedes Comunitarias comuna de Concón”.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Consultor declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El Municipio notificará al contratista de su decisión de poner término y liquidar el contrato por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Contratista; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Es declarado en quiebra; e) Estado de notoria insolencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas; f) Registrar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares quedando una copia de ella en poder del consultor y cinco en poder del Municipio.

LUIS RETAMALES ESPINOZA
CONTRATISTA
FMR LIMITADA
REPRESENTANTE LEGAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAT/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. ~~Secretaría Municipal~~
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

06 FEB 2011

RECIBIDO HORA: